

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No. 290

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO: 76001403-007-2021-0027-00

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ha correspondido por reparto la acción de tutela instaurada por el señor DELIVER ANDRES SALCEDO PARRA en contra de la señora MARIBLEIDYS DEL CARMEN RAMOS, y como quiera que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991, se

RESUELVE

1º.- AVOCAR conocimiento de la presente solicitud.

2º.- ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor DELIVER ANDRES SALCEDO PARRA en contra de la señora MARIBLEIDYS DEL CARMEN RAMOS, con el fin de que se le protejan sus derechos fundamentales “familia, custodia del menor” (sic).

3º. - VINCULAR a la COMISARÍA TERCERA DE GUADUALES, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, a la presenta acción de tutela.

4º.- CORRER traslado de esta acción tutelar a el(los) ente(s) accionado(s) para que en el término de UN (1) DÍA siguiente al recibo de la comunicación que se le(s) envía presente(n) los argumentos que considere(n) pertinentes en su defensa.

5º.- NOTIFÍQUESE por el medio más expedito. HÁGASE entrega de la copia del escrito de Acción de Tutela a el(los) Accionado(s) y Vinculado(s).

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

MARÍA LUCERO VALVERDE CÁCERES

Firmado Por:

**MARIA LUCERO VALVERDE CACERES
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

913f8579375061e830bc310418ceb26d06b157b1900d554a1f5743f3df991a64

Documento generado en 08/02/2021 01:54:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**